

FECHA: martes 21 de noviembre del 2017

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,

CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Wushu

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de Wushu y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social. Wushu, más conocido como Kung fu en el Occidente, es una de las artes marciales tradicionales de China; Wu Shu significa "arte marcial" o "arte de la defensa". (Wu=guerra, Shu=arte). En chino, "Wushu" significa precisamente "artes marciales", y "Kungfu" se refiere a la habilidad que cada cual posee para realizar algo. El Wushu es una mezcla de artes marciales, actitud moral y filosofía china. La meta del Wushu no busca hacer ostentación de fuerza ni derrotar al rival, sino llegar a un dominio de uno mismo en todos los planos físico, mental y espiritual.

Domicilio:

IBAGUE

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 2064 de Noviembre 10 de 2003 expedida por el Instituto Colombiano del Deporte.

NIT:

809011909 - 1

Periodo Estatutario:

Desde Septiembre 22 de 2015 hasta Septiembre 21 de 2019

Representante Legal:

LUZ ETNIS RODRIGUEZ GOMEZ CC 65783928 de IBAGUE

Funciones del representante Legal:

1. Presidir las reuniones de la Asamblea. 2. Convocar y presidir las sesiones del Organismo de Administración. 3. Presentar a la asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite. 4. Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la asamblea o el órgano de administración, los acuerdos, resoluciones, actas y demás documentos. 5. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero, los giros sobre los fondos de la Federación. 6. Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados. 7. Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Luz Etnis Rodríguez	Presidente	CC	65783928

Gómez			
Yuli Paola Bermúdez Viña	Secretaria	CC	1110450322
Laura Elizabeth Mondragón Guzmán	Tesorerera	CC	1110528711

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Luz Stella Torres Toro	Revisora Fiscal Principal	T.P. No. 128172-T
Luis Ariel Ospina	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 103576-T

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Luis Francisco Lancheros Camacho	CC	93388859
Roger Adrián Lugo Lozano	CC	93374915
Erwi Albino Guzmán	CC	93399887

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Última reforma estatutaria aprobada en Asamblea Extraordinaria con carácter de Ordinaria, realizada el 21 de Septiembre de 2007 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No.001208 del 10 de Octubre de 2007.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 000437 del 13 de Abril de 2016, con una vigencia de 5 años contados desde el 19 de Abril de 2016 hasta el 19 de Abril de 2021, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Calle 18 No. 16-30 Urbanización La Aurora

Municipio:

IBAGUE

Anotación:

No hay datos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el martes 21 de noviembre del 2017.



ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
Directora de Inspeccion Vigilancia y control